

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-1307

RFª Planeamiento/SAF/ 4.1.12 3/2019
PCTM 7600_GE01_2025_00453

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de abril de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por Agrupación Cordobesa de Agricultores SAT Nº 5185 y redactado por Eliseo Trinidad San José y Francisco José Gómez Sánchez (ingenieros agrónomos), para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de centro de recepción de aceitunas y almendras en Valchillón, Córdoba, Ctra. de Guadalcazar A-3051 PK6,357 y RC. 14900A001000510000FJ, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 8 de julio de 2025 (CSV uVOFmpCbtazTgmNTkk6WnEgdQY2vkZ), como de interés público de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Agrupación Cordobesa de Agricultores SAT Nº 5185, y redactado por Eliseo Trinidad San José y Francisco Jose Gómez Sánchez (ingenieros agrónomos), según documento presentado por registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 6 de marzo de 2025, Proyecto de actuación de centro de recepción de aceitunas y almendras en Valchillón, Córdoba, situado en Ctra. de Guadalcazar A-3051 PK6,357 y RC. 14900A001000510000FJ, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 3/2019 y PCTM: 7600_GE01_2025_00453 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
PAU MODIFICADO	e27e5fef59d78327b6e90d1c550c3f18b43a14d5
DECLARACIÓN JURADA	c843b9b9169a8ee4e73068975b17882a88145cee
RESTO DE DOCUMENTACIÓN	da09bd880ea7ac188108fdc7569d83ad5ee09b3b

TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022, la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Código Seguro de Verificación (CSV): B860 994A 6F30 E470 E9EE **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



B860994A6F30E470E9EE

CUARTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la “Prestación Compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados, con fecha 11 de noviembre de 2025.

SEXTO: En el trámite de licencia de obra, se tendrá que acreditar la autorización sobre la captación del agua del pozo y en su caso la autorización de Adif en los casos previstos en el artículo 16 de la Ley 38/2015.

SÉPTIMO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, dónde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo”.

Córdoba, 21 de abril de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): B860 994A 6F30 E470 E9EE **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B860994A6F30E470E9EE